



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2023-MPCH-DGA.

Chota, 22 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0090-2023-MPCH-OGA/OA, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen Disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultoría de obras y obras;

Que, el Numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 establece: "La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...);

Que, de igual forma el Numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento en mención regula la designación, suplencia y remoción del comité de selección estableciendo: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) El Numeral 44.5 de citado artículo precisa: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...); en ese sentido se debe emitir el acto resolutivo correspondiente conforme la propuesta solicitada;

Que, mediante Informe N° 090-2023-MPCH-OGA/OA, de fecha 21 de marzo de 2023, el Director de Abastecimientos de la Entidad; hace llegar a este Despacho la propuesta de integrantes para la designación del Comité de Selección, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2023-MPCH-DGA.

de Selección denominado **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MPCH/CE**, cuyo objetivo es la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo ordenado por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPCH/A, y al Memorandum de Encargatura N° 0660-2023-MPCH-OGA, de fecha 27 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-MPCH/CE, cuyo objetivo es la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; el cual estará integrada por los siguientes miembros :

TITULARES

ROGER IVAN SIAPO TEJADA
KATTYA NATALY IDROGO VALLEJOS
JESUS PASCUAL PAIVA QUESQUEN

Presidente.
Primer Miembro Titular.
Segundo Miembro Titular.

SUPLENTES

RENAN PEREZ DAVILA
MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS
YARITA NAYADE FIGUEROA CORONADO

Suplente del Presidente.
Primer Miembro Suplente.
Segundo Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del comité y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Abog. Giancarlo Steve Pérez Correa
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN

CC.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Dirección de Abastecimientos.
Interesados
Archivo.

